

LA PLATA,

23 ENE. 2001

Visto el expediente nº 2770-6425/00 del Instituto Provincial de Acción Cooperativa - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - por el cual se tramita la designación de don Carlos Miguel ROPPEL en el cargo de Director en el Directorio de ese Organismo Provincial, y

CONSIDERANDO:

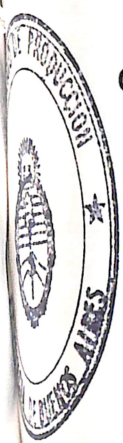
Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia de su anterior titular don José Doderó, aceptada mediante Decreto nº 3172/00;

Que conforme el artículo 3º del Decreto 3041/94 deben estar representados tanto el sector público como el privado cooperativo a los efectos del normal funcionamiento del órgano colegiado citado en el introito de este acto, razón por la cual resulta imprescindible la designación de don Carlos Miguel ROPPEL deviniendo necesario recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto 2658/00 ;

Que de la terna de aspirantes al cargo de Director en el Directorio del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (I.P.A.C.) elevada por la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CONINAGRO), se propone por parte del Ministerio de Producción a don Carlos Miguel ROPPEL;

Que a fojas 17 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que el procedimiento tiene su encuadramiento legal en el artículo 3º del Decreto 2238/92;



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTICULO 1º.- Designase en Jurisdicción 11211 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - Entidad 030 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa, en el cargo de Director del Instituto Provincial de Acción Cooperativa con rango equivalente al cargo de Director Provincial, a partir de la fecha de notificación a don Carlos Miguel ROPPEL (LE: 5.484.711, clase 1940).

ARTICULO 2º. Exceptúase de los alcances del Decreto 2658/00 la designación dispuesta en el artículo que antecede.

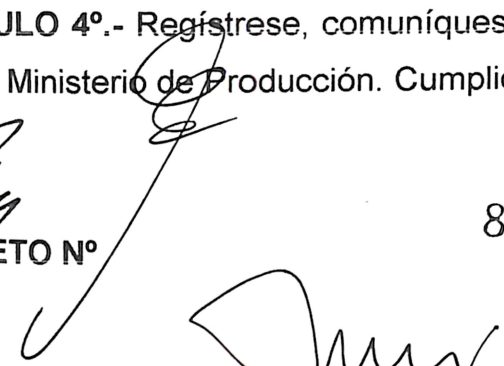


ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Economía.

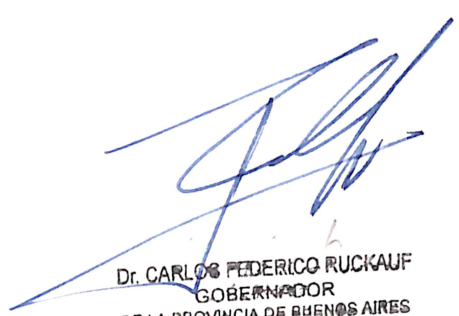
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Producción. Cumplido archívese.

DECRETO Nº

86



Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Ministro de Producción
Provincia de Buenos Aires



Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires